

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 15597

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 03-113179

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 03113179 00000000 del día 30 de diciembre del 2003, se solicitó conceder patente para la invención denominada "SISTEMA COMPACTO PARA FERMENTACION AEROBICA QUE INCLUYE UN INYECTOR Y METODO QUE INCLUYE DICHO SISTEMA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 553 del 30 de junio del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 151 a 167 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 03-113179-00012-0000 del 16 de abril del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 20 de los folios 141 a 143 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

15597

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 15597

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 03-113179

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SISTEMA COMPACTO PARA FERMENTACION AEROBICA QUE INCLUYE UN INYECTOR Y METODO QUE INCLUYE DICHO SISTEMA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" SISTEMA COMPACTO PARA FERMENTACION AEROBICA QUE INCLUYE UN INYECTOR Y METODO QUE INCLUYE DICHO SISTEMA "

Clasificación IPC: C 12 P 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 20 **Folio(s):** 141 a 143.

Titular(es): BIOFORRAJES S.A.

Domicilio(s): Tulua, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor(es): Alfonso Joaquín Barón.

Vigente desde: 30 de diciembre del 2003 **Hasta:** 30 de diciembre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 15597

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 03-113179

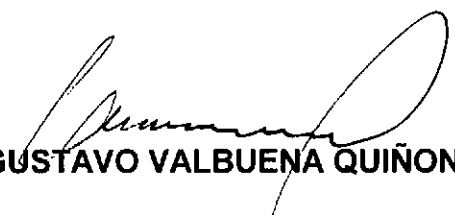
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora María Victoria Henao, en su calidad de apoderada de Bioforrajes S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 MAR. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
MARIA VICTORIA HENAO
Calle 23 Norte N° 3 – 33, Of. 603.
Edificio Peñas Blancas.
Cali, Valle del Cauca.



202021